



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSECCIONES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Año 1965

Martes 23 de marzo

Número 66 *

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, por don José Antonio Reduello Varona, contra don Gerardo Nebreda González, vecino de La Nuez de Abajo, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes embargados que a continuación se expresan, y con las condiciones que también se determinan, la que tendrá lugar en este Juzgado, en la Sala Audiencia del mismo, en el día veintiuno de abril próximo, a las doce de su mañana.

Bienes que se subastan

1. Una finca rústica, en el término municipal de La Nuez de Abajo, al pago de Soterraño, de 2 fanegas de primera calidad, que linda al norte, Vicenta Vecino; sur, Román Vecino; este, Gerardo Nebreda y oeste, arroyo, valorada en 23.000 pesetas.

2. Otra al pago de la Huerta, de 2 celemines, de primera, linda norte, camino; sur, la casilla propiedad del demandado y los demás aires con camino. Valorada en 4.500 pesetas.

3. Otra al pago del Soldado, de 18 áreas y 90 centiáreas, situada en el polígono dos, parcela 114, que

linda al norte Eliseo Ortega; sur, arroyo; este, camino y oeste, campo concejil. Valorada en 3.500 pesetas.

4. Una casa en La Nuez de Abajo, en la calle Barrio Abajo, número 3, que consta de planta baja y piso, que linda por frente, calle; a la derecha entrando, Evaristo Gómez; izquierda, Marcelino Ortega y por la espalda huerto. Valorada en 35.000 pesetas.

Condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes, rebajado el 25 por 100, por ser esta segunda subasta; y que no se han presentado títulos de propiedad de referidas fincas, no pudiendo reclamarlos el rematante.

3.^a Que puede hacerse a calidad de ceder las fincas a un tercero, haciéndolo así constar en el acto del remate.

Dado en Burgos, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

1.389.—D-324,00 ptas.

Castrojeriz

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido,

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante de la causa número 50 de 1956, seguida contra Gabino Salas Salas, por el delito de imprudencia; por el presente, se cita al responsable civil subsidiario don César Ruiz Olea, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle de San Lorenzo, núm. 27, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de ocho días, a partir de la presente publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castrojeriz, con el fin de ser requerido para el pago de las indemnizaciones a que ha sido condenado por la Ilma. Audiencia Provincial, en dicha causa.

Dado en Castrojeriz, 12 de marzo de 1965.—El Juez, Pedro González Poveda.—El Secretario Judicial, (ilegible).

El Sr. don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en ejecutoria dimanante de la causa número 75 de 1961, seguida por el delito de imprudencia, contra el con-

denado Mariano Ibáñez Díez, de 30 años de edad, soltero, chófer, hijo de Agustín y de Catalina, natural y vecino de Carrión de los Condes, hoy en ignorado paradero; por el presente, se llama al citado condenado Mariano Ibáñez Díez, para que en el plazo de diez días a partir de la presente publicación en el "Boletín Oficial" de Burgos, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción; sito en la Plaza del Generalísimo, al objeto de ser requerido, para el pago de la multa impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en la causa expresada, hacer entrega del carnet de conducir vehículos de motor, y entrega de las cantidades a que ha sido condenado para pago de los daños y perjuicios a los perjudicados.

Dado en Castrojeriz, a 9 de marzo de 1965.—El Juez, Pedro González Poveda.—El Secretario, (ilegible).

Lerma

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento de lo dispuesto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia ejecutoria pronunciada con fecha 28 de noviembre de 1964, en la causa número 110-963, instruida por imprudencia, contra Antonio Florencio Ruiz Gutiérrez, por la presente se hace saber al perjudicado el súbdito sueco Jan Olof Jansson, cuyo domicilio se desconoce, que en la sentencia de que se ha hecho mérito, ha sido condenado el procesado Antonio Florencio Ruiz Gutiérrez, a que pague a dicho perjudicado Jan Olof Jansson, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de trece mil pesetas.

Y para que sirva de notificación a dicho perjudicado, extendiendo y firmo la presente en Lerma, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 2 de marzo de 1965, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 304 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "La Mata", de la pertenencia de Higón y término municipal de Alfoz de Santa Gadea.

Resultando: Que, autorizada la práctica del mencionado deslinde, se acordó por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, dar comienzo a la primera fase de las previstas en el artículo 89 del vigente Reglamento de Montes.

Resultando: Que se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al deslinde y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Resultando: Que en el día y hora señalados, procedió el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte sin que se produjese ninguna reclamación y sin que fuese reclamado por nadie el enclavado que aparecía en un antiguo plano del monte y que fue citado en la memoria preliminar, por cuya razón fue incorporado al monte.

Extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los presentes.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, solo se formuló una reclamación por la Junta administrativa de Santa Gadea de Alfoz, en la que se solicita que la colindancia entre los piquetes 20 al 26, que se describe en las actas de apeto con terrenos baldíos de la Junta administrativa de Higón, se describa con terrenos comunales de ambas Juntas; y, por no afectar dicha reclamación a las líneas perimetrales propuestas para el monte por el Ingeniero Operador y pertenecer, los te-

rrenos a que se refiere, al término jurisdiccional de Higón, la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos propone, en su informe, la aprobación del deslinde de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero Operador, describiendo al límite del monte entre los mencionados piquetes con terrenos baldíos del término municipal de Higón.

Considerando: Que en la tramitación del expediente, se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativo al deslinde de montes públicos, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo, no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas para el monte, por el Ingeniero Operador sin que, durante el período de vista, en que dichas líneas fueron dadas a conocer a los interesados, se formularan reclamaciones contra las mismas, por lo cual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del vigente Reglamento de Montes, adquieren carácter definitivo, no habiendo lugar a la segunda fase.

Considerando: Que la reclamación formulada por la Junta administrativa de Alfoz de Santa Gadea, no se refiere a las líneas perimetrales propuestas para el monte, sino a la denominación de sus linderos, y ha sido atendido por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, en su propuesta de aprobación del deslinde, al sustituir los términos "con baldíos de la Junta administrativa de Higón", que figuran en las actas, por los "baldíos del término jurisdiccional de Higón".

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describen con precisión en las actas de apeo, quedando fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la del Distrito Fo-

restal de Burgos, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º—La aprobación del deslinde del monte número 304, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "La Mata", de la pertenencia de la Junta administrativa de Higón y término municipal de Alfoz de Santa Gadea, tal como ha sido ejecutado y se detalla en las actas, plano y registro topográfico que se incluyen en el expediente.

2.º—Que sea rectificada la descripción que del mismo figura en el Catálogo, acomodándola a los siguientes datos:

Número del Catálogo, 304.

Nombre del monte, "La Mata".

Término municipal, Alfoz de Santa Gadea.

Pertenencia, a la Junta administrativa de Higón.

Límites: Norte, tierras de labor; este, término de Alfoz de Bricia; sur, término de Alfoz de Bricia y terrenos baldíos del término jurisdiccional de Higón y oeste, término de Alfoz de Santa Gadea y terrenos baldíos del término jurisdiccional de Higón.

Cabida total y pública, 50,45 hectáreas.

3.º—Que se inscriba el presente deslinde en el Registro de la Propiedad correspondiente.

4.º—Que una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización".

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución, las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el Expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si plantearan cuestiones de tratamiento o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los inte-

resados el de reposición, ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de marzo de 1965.—
El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Arjona Salinas-Medinilla.

Servicio de la Patata de Siembra

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de la provincia de Burgos, que la Junta determinadora de precios de patata de consumo, constituida a tenor de lo establecido en la Orden de 25 de noviembre de 1953, ha acordado que el precio de compra que ha estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra durante la 2.ª quincena de febrero pasado, ha sido el de 3,60 pesetas kilo.

Vitoria, 13 de marzo de 1965.—
El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 10 de marzo en curso, aprobó los padrones formados para el percibo de los derechos y tasas por rodaje o arreste de vehículos por las vías municipales, que regula la ordenanza núm. 37; arbitrio no fiscal sobre conservación de pavimento, ordenanza número 52, y arbitrio con fin no fiscal sobre estabulación de ganados dentro del casco urbano, ordenanza número 51.

Todos estos padrones han quedado expuestos al público en las oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, durante el plazo de quince días; transcurrido el cual se procederá al cobro de las cuotas contenidas en las respectivas matrículas.

Burgos, 13 de marzo de 1965.—
El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 20.
Interventor, grado 19.
Depositario, grado 18.
6 Oficiales, grado 9.
9 Auxiliares, grado 7.
Arquitecto (a extinguir), grado 14.
Aparejador, (a extinguir), grado 10.

Sargento Policía, grado 9.
3 Cabos de Policía, grado 7.
21 Guardias Municipales, grado 5
11 Vigilantes Arbitrios (a extinguir), grado 3.
Jardiero, grado 3.
Carrero Matadero, grado 2.
Alguacil-portero, grado 2.
Alguacil-notificador, grado 2.
16 Barrenderos, grado 2.
Auxiliar-jardinero, grado 2.
Enterrador (a extinguir), grado 2.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se publica el presente edicto, previo a la entrada en vigor de la precitada plantilla.

Aranda de Duero, 7 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la pública para oír reclamaciones en la

Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arauzo de Torre, 11 de marzo de 1965.—El Alcalde, Francisco Hernando.

Ayuntamiento de Terminón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Terminón, 11 de marzo de 1965.
El Alcalde, Atanasio Peña.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en

las ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que por la razón social de esta localidad "Laminación, S. A.", se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de almacenamiento de Fuel-Oil de 30.000 litros de capacidad, con un calentador eléctrico para asegurar la fluidez del combustible, con una potencia de 1,5 K. W., que irá dispuesto en la boca de estrada de hombre, en la calle de Californias s/n.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formarse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 15 de marzo de 1965.—El Alcalde, José María Aragüés.

1.406—D-121,50 ptas.

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que por don Emilio Izquierdo y don José Lezameta, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de reparaciones eléctricas, en toda clase de aparatos electrodomésticos, en la calle de Ramón y Cajal, número 3, bajo.

La maquinaria a instalar es la siguiente:

Una piedra esmeril con un motor de 1/4 de C.V.

Un taladro de 175 W.

Dos soldadores eléctricos, uno de 8 W. y el otro de 100 W.

Un banco de trabajo con sus herramientas correspondientes.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 16 de marzo de 1965.—El Alcalde, José María Aragüés.

1.384.—D-135,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Milagros y Torresandino

Don Francisco García Llorente,
Presidente de la Comunidad de Regantes de Milagros y Torregalindo,

Por el presente se convoca a junta general ordinaria, para el día cuatro de abril y hora de las doce del día, en primera convocatoria, y en segunda, a las doce y treinta del mismo día, en el salón del Ayuntamiento, sobre el siguiente

Orden del día

1. Lectura del acta anterior y aprobación si mereciere.
2. Dar cuenta del ejercicio económico del año anterior para su aprobación, si procediera.
3. Presentación del presupuesto para el ejercicio en curso.
4. Elección de Presidente de la Comunidad.
5. Ruegos y preguntas.

Milagros, 16 de marzo de 1965.
El Presidente, Francisco García Llorente.

1.419—D-121'50 ptas.

EXTRAVIO

vaca negra con ramal. avisar Central Quintanaortuño. Ismael Fernández.
3

Compro pinoes por partidas.—Censo Chinchón, Tinte 19, Burgos.
6-7

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulces
concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

IMPRESA PROVINCIAL